Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

EN MEMORIA DE PABLO PÉREZ TREMPS

Luis Aguiar de Luque
Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid

Conocí a Pablo Pérez Tremps en el Departamento de Derecho Político de la Universidad Complutense de Madrid a principios de los años 80 del siglo pasado, cuando yo acababa de obtener la plaza de profesor titular de Derecho y él elaboraba su tesis doctoral sobre un tema siempre relevante, pero más aún en aquellos primeros momentos en que la Justicia Constitucional iniciaba su andadura en nuestro país.

Desde el primer momento Pablo me pareció un tipo muy estimable en lo académico, como corresponde a su adscripción a una saga familiar de juristas de primer nivel, pues su padre había sido magistrado del Tribunal Supremo y su hermano mayor sería años más tarde letrado del Consejo de Estado. En lo personal, Pablo era jovial, inteligente, trabajador, leal, bromista y, sobre todo, buen amigo.

Pronto sintonizamos y, en consonancia con ello, unos meses más tarde, cuando se nombraron los miembros del Tribunal que iba a juzgar su tesis doctoral, Pablo tuvo la amabilidad de sugerir mi nombre al director del Departamento para incorporarme como quinto miembro del Tribunal, dado que, como profesor titular, también podía participar en la evaluación de las tesis doctorales.

Como consecuencia de esa gestión de Pablo, la comisión que finalmente evaluó la tesis quedó así compuesta —amen de por mi modesta persona— por tres reconocidos juristas en esas lides como eran Francisco Rubio Llorente, relevante profesor de Derecho Constitucional que había trabajado en Caracas con el maestro Manuel García-Pelayo y que por entonces era magistrado del Tribunal Constitucional, Gregorio Peces-Barba, significado profesor de Filosofía del Derecho y en esos momentos presidente del Congreso de los Diputados, y Jorge de Esteban, también profesor de prestigio del Departamento de Derecho Político y maestro de Pablo, que había fungido como director de la tesis que debíamos juzgar. Y junto a

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

los tres *seniors* ya citados y yo mismo como joven aprendiz de constitucionalista, que por expresa petición de Pablo me había deslizado en el Tribunal, un quinto miembro, ya por entonces catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Extremadura y que, amén de amigo fraternal de quien ahora escribe, contaba con una brillante trayectoria académica desde los años que coincidimos en los estudios de licenciatura unos años antes. Me refiero a Luis López Guerra, que por razones que hoy sería muy largo de explicar nos presidió a los cinco en el acto de defensa de la tesis.

En todo caso, más allá de las vicisitudes y anécdotas con las que se desarrolló la lectura de la tesis, dado el alto rango académico de cuatro de los integrantes del Tribunal, el acto de defensa de la misma fue, sin duda, un primer reconocimiento académico favorable al entonces doctorando, no solo premiando la tesis con la máxima calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad, sino también haciendo unas intervenciones sumamente laudatorias del trabajo del doctorando y favorables a la máxima calificación.

En suma, Pablo realizó su doctorado en la Universidad Complutense de Madrid defendiendo una tesis sobre las relaciones entre el poder judicial y la jurisdicción constitucional en la España recién constitucionalizada, tesis dirigida por Jorge de Esteban, que fue ganadora del Premio Nicolás Pérez Serrano del año 1984 del Centro de Estudios Constitucionales, lo que comportó que se publicara inmediatamente (un año más tarde) bajo el título de *Tribunal Constitucional y Poder Judicial* dentro de la colección «Estudios Constitucionales» de dicho organismo.

Por lo demás, nada más justo, porque el libro constituía una excelente investigación que abordaba un tema de patente actualidad en la España del momento, al abordar un problema necesitado de reflexión como era la distribución de atribuciones jurisdiccionales entre la recién inaugurada jurisdicción constitucional a cargo del Tribunal Constitucional y la labor realizada por el órgano jurisdiccional superior de la jurisdicción ordinaria, encarnada hasta entonces en la organización judicial española por el Tribunal Supremo. Se podría decir, en suma, que la realización de dicha tesis doctoral constituyó el primer éxito de Pablo en sede académica tras el cual que vendrían después muchos otros.

Finalizada con éxito la evaluación de la tesis doctoral de Pablo y obtenido por éste el grado de Doctor por unanimidad del Tribunal en los términos que se acaban de exponer, la vida académica empezó a discurrir para todos nosotros y lo que comenzó casi como un juego terminó transformándose en una excelente relación académica y de amistad entre los tres (Luis López Guerra, Pablo Pérez Tremps y yo mismo), en la que puedo afirmar que sin ninguna duda yo fui el más beneficiado.

En efecto, la amistad entre Pablo y *los Luises*, como él con frecuencia nos llamaba a Luis López Guerra y a mí, se consolidó pronto en el curso de los años si-

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

guientes a través de muy variados vericuetos, circunstancias y un sinfín de coincidencias, siempre girando en torno a la actividad universitaria en el marco del Derecho Constitucional, recorrido que culminaría varios años más tarde cuando los tres coincidimos en la Universidad Carlos III de Madrid, gracias principalmente a la ayuda y apoyo que nos brindó el rector Peces-Barba para conformar en dicha Universidad un sólido grupo en el Departamento de Derecho Público del Estado. Pero para llegar hasta allí, es preciso repasar la trayectoria desplegada por Pablo en los años siguientes.

En todo caso, el progreso y avance de Pablo desde la finalización y lectura de su tesis doctoral hasta su consideración como un jurista de relevancia en este país transcurrió con rapidez tras la lectura de su tesis doctoral, pues concluida ésta con éxito, Pablo consolida y profundiza en su formación, manteniendo en todo caso su vinculación como profesor ayudante en la Universidad Complutense primero y como profesor titular del Departamento de Derecho Constitucional después. Paralelamente Pablo amplía su ámbito de formación en numerosos centros académicos de prestigio.

Muy en particular en estos años (1984-1985) es de destacar que, entre otros lugares, Pablo realiza una estancia en el Istituto di diritto comparato de la Università degli studi di Firenze, donde conocerá y trabará contacto con el maestro Alessandro Pizzorusso, que le acogió como un discípulo más de su grupo académico, forjando unos vínculos que Pablo nunca olvidará, hasta tal punto que siempre considerará a Pizzorusso como el gran maestro que más había influido en su consolidación como constitucionalista.

Retomando de nuevo cronológicamente la trayectoria académica de Pablo, es preciso dejar constancia de que en 1986 regresará al Departamento de Derecho Político de la Complutense para adquirir el estatus de profesor titular de universidad. En el periodo 1988-1991 funge como letrado de adscripción temporal en el Tribunal Constitucional[1] para ejercer las funciones de asesoramiento y apoyo que los magistrados pudieran precisar para la adopción y fundamentación de sus decisiones.

Tras tres años como letrado en el Tribunal Constitucional, Pablo, consciente de que su vocación universitaria puede frustrarse si no retorna a los estrados universitarios (y con ello a la actividad docente e investigadora), reingresa primero a su plaza de profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad Complu-

[1] El estatus de los letrados de Tribunal Constitucional (tanto sus funciones como los modos de acceso a tal condición) están regulados en el art. 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Básicamente para acceder al Cuerpo de Letrados es preciso superar el correspondiente concurso público que convoca el propio Tribunal, pero con frecuencia también se accede de modo interino y temporal como personal de apoyo a un concreto magistrado o para desempeñar una específica tarea. Pablo accedió al estatus de letrado del Tribunal Constitucional por esta segunda vía.

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

tense de Madrid y, poco tiempo después, obtendrá la plaza de catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Extremadura (1991), donde muy poco tiempo después será elegido por sus compañeros como decano de la Facultad de Derecho en Cáceres. Desde allí pasó, pocos años más tarde, a la cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid, primero en comisión de servicios y poco después por concurso público en el año 1998.

Ya como catedrático de Derecho Constitucional en el Departamento de Derecho Público del Estado en la Universidad Carlos III su actividad y prestigio como constitucionalista se disparan y las publicaciones se multiplican. Baste citar, sin ánimo de exhaustividad, algunas de sus publicaciones en ese periodo: *Constitución española y Comunidad Europea* (Civitas, 1994), «El ejercicio de los derechos fundamentales por funcionarios públicos», en el *Libro homenaje al profesor Eduardo Ortiz* (Universidad Autónoma de Centroamérica, 1994), *La defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional* (Diputació de Barcelona, 1998), *Constitución y financiación autonómica* (con García Morillo y Zornoza, Tirant lo Blanch, 1998)…

Paralelamente, Pablo funge igualmente como vocal de la Junta Electoral Central, órgano superior en España en materia de control electoral, durante las V y VI legislaturas de las Cortes Generales (1994-2000) y es propuesto por el Gobierno de la Nación como magistrado del Tribunal Constitucional (2004-2013), tiempo en el que también fue nombrado secretario general de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional (2005-2012).

En todo caso, creo poder afirmar que en los años siguientes a su acceso a la Universidad Carlos III de Madrid, sin perjuicio de haber desempeñado algunas otras relevantes funciones públicas (la más importante sin duda la ya citada de magistrado constitucional), desde que Pablo se incorporó a la plantilla de catedráticos de Derecho Constitucional, ésta fue su casa intelectual por excelencia y probablemente la que más satisfacciones le dio. Y lo más importante: desde ese puesto de catedrático del área de Derecho Constitucional en esta Universidad Pablo realizó un muy relevante papel para lograr su consolidación y que aumentara el prestigio del área.

Pablo era muy inteligente. Tenía liderazgo, tenacidad, capacidad de trabajo y bonhomía, virtudes todas ellas imprescindibles para crear grupos de trabajo sólidos, dinámicos, esforzados y que permiten predicar con el ejemplo. Y Pablo, como todos los que colaborábamos con él sabíamos, además de tener tales cualidades, tenía un firme compromiso con el área académica de la Universidad Carlos III de Madrid, compromiso que mantuvo con dignidad y entereza hasta sus últimos días.

Desde esta perspectiva, hay un sinfín de campos en los que la labor de Pablo en esta Universidad fue esencial. Pero hay un sector y una actividad, quizá menos

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

conocida, que también por las muchas horas y la ilusión con la que Pablo los trabajó merece que le dedique la última parte de estas líneas.

Me refiero concretamente a la difusión de los valores y mecanismos del Estado de derecho y del régimen constitucional en el mundo iberoamericano, como a él le gustaba denominarlo. Y entre los muchos ejemplos que la actividad profesional de Pablo desplegó en ese terreno merece la pena explicar y recordar brevemente lo que entre nosotros denominamos *el Proyecto Ecuador*.

Corría el año 2000 cuando Pablo llegó emocionado a la Facultad con lo que había encontrado: una convocatoria pública de la Unión Europea en la que quizás podíamos encajar algún proyecto. Se trataba de una convocatoria denominada «Iniciativa para la Democracia y los derechos humanos» que constituía uno de los ejes preferentes de la cooperación internacional de la Unión Europea.

A propuesta suya, nos planteamos presentar alguna solicitud que encajara en nuestra línea prioritaria de trabajo en el instituto de investigación que habíamos creado. Nos decantamos por la justicia constitucional en un país iberoamericano en el que, de algún modo, tuviéramos contactos. Nos pareció que, por la dimensión del país, su situación en el panorama internacional y sus características políticas e institucionales (entre ellas contar con un Tribunal Constitucional), bien podía ser Ecuador el país donde encajar nuestra propuesta.

Contactamos con un viejo colega iberoamericano, constitucionalista ilustre en el país, con el que yo había coincidido primero en París y, posteriormente, en un par de ocasiones en Madrid, Hernán Salgado Pesantes, que se sintió encantado de poder colaborar en lo que pudiéramos necesitar para preparar nuestra propuesta.

Ahorro detalles. Un par de meses más tarde Pablo y yo, con la colaboración de una becaria española que trabajaba en la Unión Europea y que conocía la jerga comunitaria, cerramos el proyecto y lo remitimos a la Unión Europea.

Tres o cuatro meses más tarde, la Comisión Europea nos comunicó que el proyecto «Fortalecimiento de la Justicia Constitucional en Ecuador» presentado por el Instituto de Derecho Público Comparado de la Universidad Carlos III de Madrid, había sido uno de los seleccionados para su ejecución en un periodo de tres años y dotado con 840.000 €.

Durante los tres años siguientes, con la colaboración de un buen amigo, profesor titular de Derecho Constitucional en Valencia, Fernando Flores, que se instaló en Quito para gestionar *in situ* las actividades del proyecto, desarrollamos las diversas acciones que habíamos incluido en esa propuesta.

Se celebraron más de veinte seminarios sobre distintas facetas de la justicia constitucional, preferentemente en Quito, pero también en otras varias ciudades del país. Se publicaron en el propio Ecuador más de una docena de libros sobre diversas dimensiones de la justicia constitucional, con la intervención de lo más

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
http://tinyurl.com/7bm6sjs2

granado de la doctrina constitucional europea e iberoamericana sobre el tema. Se llevaron desde España unos cuantos miles de libros a la biblioteca especializada del Tribunal Constitucional. Se informatizó el funcionamiento procesal del Tribunal Constitucional…

No quiero prolongar más mi intervención. Pero de lo que sí quiero dejar constancia con esta última referencia es de la capacidad de Pablo para impulsar y gestionar todo tipo de iniciativas y actividades en el terreno de la doctrina constitucional, por lo que la labor que él realizó pervivirá más allá de lo que ahora podamos imaginar.

Descanse en Paz.

Jaca, septiembre de 2022

DR © 2023.
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales-http://www.cepc.gob.es